



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad de

BellaVista

Progresando contigo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 148 -2023-MDB-AL

Bellavista, 10 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Memorando N.º 188-2023-MDB/GAF, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y los artículos 73 y 82 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, Ley General del Ambiente, Ley N.º 28611, en el artículo 8 de la dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N.º 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-Programa Municipal EDUCCA;

Que, en los lineamientos orientados a garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y a mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9, mejorando el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal-EDUCCA cuyo numeral 2.2.1. señala que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán aprobar un Plan de Trabajo el cual será aprobado a través de una resolución de alcaldía;

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N.º 498
Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDB/AL, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante el Informe N° 050-2023-MDB/GGASC-SGGA, de fecha 2 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental eleva y sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Informe N° 050-2023-MDB/GGASC-SGGA del 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite/adjunta el Plan de Trabajo Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2023 del Distrito de Bellavista y el proyecto de resolución de alcaldía a fin que se evalúe y su posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 175-2023-MDB/GGASC de fecha 3 de marzo de 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada el presente plan de trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que emita un informe sobre la viabilidad presupuestal correspondiente y se proceda a la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Memorándum N° 0554-2023-MDB/GPP del 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la previsión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo remitido;

Que, con Memorándum N° 171-2023-MDB/SG del 10 de marzo de 2023, la Secretaría General corre traslado de los actuados y solicita opinión legal respectiva;

Que, mediante Memorándum del visto la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante el Informe Legal N° 038 -2023-MDB/GAJ del 10 de marzo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y opina que resulta viable aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
BellaVista

Progresando contigo


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la ejecución del plan aprobado.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar los recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución y disponer su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, www.munibellavista.gob.pe y en los portales del Estado peruano que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO LIZARDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE

☎ 743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao